

CÓDIGO DE ÉTICA

MBG CONSTRUCCIONES SpA

RUT: 77.254.401-4

1. Naturaleza y Objeto

El presente Código de Ética constituye el instrumento normativo interno que establece los principios de conducta obligatorios para todos los integrantes de MBG CONSTRUCCIONES SpA.

Su finalidad es:

- Regular estándares mínimos de comportamiento.
- Prevenir conductas contrarias a la ley.
- Fortalecer la cultura de integridad.
- Servir como marco interpretativo del Programa de Integridad.
- Complementar el Modelo de Prevención de Delitos adoptado conforme a la Ley N° 20.393.

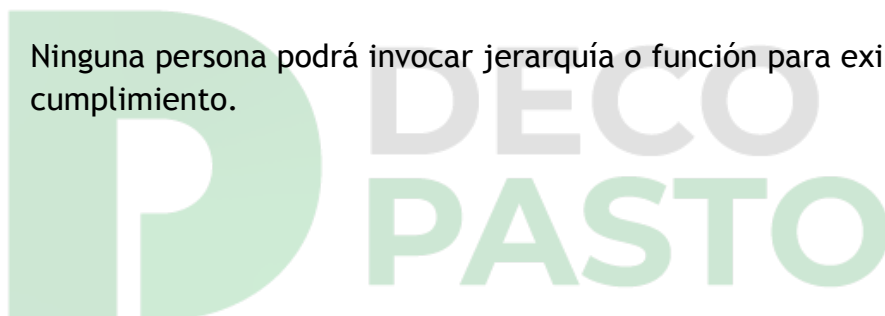
Este Código es vinculante y de cumplimiento obligatorio.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Código se aplica a:

- Socios.
- Representante Legal.
- Oficial de Cumplimiento.
- Supervisores.
- Trabajadores dependientes.
- Contratistas y subcontratistas cuando contractualmente corresponda.
- Terceros que actúen en representación de la Empresa.

Ninguna persona podrá invocar jerarquía o función para eximirse de su cumplimiento.



3. Principios Éticos Fundamentales

3.1 Legalidad

Toda actuación deberá ajustarse estrictamente a la legislación vigente, especialmente en materias de contratación pública, responsabilidad penal empresarial y normativa laboral.

3.2 Probidad

Se actuará con rectitud, honestidad y lealtad en todas las decisiones y relaciones comerciales.

3.3 Transparencia

Se prohíbe ocultar información relevante, alterar documentos o realizar prácticas destinadas a generar apariencia engañosa.

3.4 Responsabilidad

Cada integrante es responsable de sus actos y deberá responder por el cumplimiento de este Código.

3.5 Trazabilidad

Toda actuación relevante deberá quedar respaldada documentalmente.

3.6 Cero Tolerancia a la Corrupción

La Empresa rechaza toda forma de:

- Soborno.
- Cohecho.
- Corrupción entre particulares.
- Fraude.
- Colusión.
- Pagos indebidos.
- Ventajas impropias.

4. Conductas Esperadas

Todo integrante de la Empresa deberá:

- Actuar de buena fe.
- Cumplir contratos en forma íntegra.
- Respetar procedimientos técnicos.
- Declarar conflictos de interés.
- Respetar la confidencialidad.
- Utilizar adecuadamente recursos de la Empresa.
- Reportar irregularidades.

5. Conductas Prohibidas

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer o aceptar sobornos.
- Manipular procesos licitatorios.
- Alterar documentación técnica o financiera.
- Presentar antecedentes falsos.
- Utilizar información privilegiada.
- Generar conflictos de interés no declarados.
- Desviar recursos de la Empresa.
- Realizar pagos sin respaldo.

6. Relación con Funcionarios Públicos

Toda interacción deberá:

- Realizarse por canales formales.
- Ser respetuosa y profesional.
- Evitar reuniones informales no documentadas.
- Abstenerse de ofrecer beneficios indebidos.

	Código de ética y conducta	Código: DP-002 Fecha: 12-02-2026 Versión: 1.0
---	----------------------------	---

7. Relaciones con Proveedores y Terceros

Las relaciones deberán:

- Formalizarse por escrito.
- Mantener condiciones objetivas.
- Incluir cláusulas de integridad.
- Evitar favoritismos.

8. Seguridad y Cumplimiento Técnico

El cumplimiento ético incluye:

- Respetar procedimientos técnicos.
- No alterar especificaciones contractuales.
- No reducir estándares para obtener beneficios económicos.
- Priorizar seguridad laboral y cumplimiento normativo.

La integridad técnica es parte de la integridad empresarial.

9. Uso de Recursos de la Empresa

Los recursos financieros, materiales y documentales deberán utilizarse exclusivamente para fines corporativos legítimos.

Se prohíbe su uso para fines personales no autorizados.

10. Canal de Denuncias

Toda persona podrá reportar infracciones a este Código a través del Canal de Denuncias establecido en el Programa.

La denuncia de buena fe es un deber ético.



	Código de ética y conducta	Código: DP-002 Fecha: 12-02-2026 Versión: 1.0
---	-----------------------------------	--

11. Sanciones

El incumplimiento del presente Código podrá generar:

- Amonestaciones.
- Suspensión.
- Terminación contractual.
- Denuncia ante autoridades cuando corresponda.

12. Difusión y Aceptación

El presente Código:

- Será entregado a todo trabajador.
- Formará parte de la inducción.
- Deberá ser firmado mediante Carta de Aceptación (Anexo correspondiente).
- Será revisado anualmente.

13. Vigencia

El Código de Ética entra en vigencia junto con el Programa de Integridad y mantiene carácter obligatorio mientras se encuentre vigente la relación contractual con la Empresa.

Aprobado por:

Gabriela Andreina Barreto de Martínez
Representante Legal
MBG CONSTRUCCIONES SpA

